



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18998

17/07/2020

46344

AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el impulso del teletrabajo en aquellos ámbitos en los que es posible su instauración constituye un objetivo de la Administración General del Estado (AGE) en el que se han producido importantes avances y se ha considerado siempre una línea en la que hay que avanzar para afrontar las implicaciones técnicas, organizativas, de funcionamiento y de regulación que conlleva esta modalidad de prestación.

Cabe señalar que, a raíz de las difíciles condiciones vividas a causa del Covid-19, se ha llevado a cabo un enorme esfuerzo en este campo, que se ha reflejado en una extraordinaria extensión del teletrabajo, sobre todo facilitando el acceso a escritorios y aplicaciones remotas desde el propio domicilio y con la generalización de las reuniones telemáticas. Estas circunstancias han llevado a una concienciación aún mayor de las Administraciones Públicas en cuanto a la necesidad de una regulación específica.

En este contexto, se informa que en la Conferencia Sectorial de Administración Pública, celebrada el pasado 11 de junio y a la que asistieron por videoconferencia los responsables de Función Pública de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se acordó encargar a la Comisión de Coordinación del Empleo Público, como órgano de trabajo, la elaboración de una propuesta de reforma del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aborde el impulso del teletrabajo.

Madrid, 22 de septiembre de 2020